

# MODALIDAD DE BAREMACIÓN SIMPLIFICADA

## *Apartado 13.3*

- ¿QUIÉN PUEDE OPTAR POR LA MODALIDAD SIMPLIFICADA DE BAREMACIÓN? 
- ¿QUIÉN NO PUEDE OPTAR POR LA MODALIDAD SIMPLIFICADA DE BAREMACIÓN? 
- ¿QUÉ IMPLICA ACOGERSE A ESTA MODALIDAD DE BAREMACIÓN? 
- ERRORES EN LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE BAREMACIÓN 
- MODALIDAD SIMPLIFICADA EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EN LA SOLICITUD 



## MODALIDAD SIMPLIFICADA - Apartado 13.3

### ¿Quién puede optar por la modalidad simplificada de baremación?

Participantes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el concurso de traslados convocado por:

*último concurso en el que participó*

#### MAESTROS

ESTATAL

Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre

Orden EDU/902/2017, de 17 de octubre

AUTONÓMICO



### ¿Quién NO puede optar por la modalidad simplificada de baremación?

- Quien participó en 2016 en el concurso de traslados convocado por otra Comunidad Autónoma y obtuvo destino en Castilla y León. Al participar desde otra Comunidad no fue baremado en Castilla y León y, por tanto, no es posible recuperar sus méritos.
- Quien obtuvo destino participando como funcionario en prácticas en el concurso convocado por **Orden EDU/885/2016**, de 13 de octubre (ámbito estatal). En dicho concurso participó por la **modalidad K** y no fue baremado porque concursó sin puntuación.
- Quien participó como funcionario en prácticas en el concurso convocado por **Orden EDU/902/2017**, de 17 de octubre (ámbito autonómico) y no fue baremado porque concursó sin puntuación en la **modalidad K**.



## ¿Qué implica acogerse a esta modalidad de baremación?

**MANTENER la PUNTUACIÓN** adjudicada en el **ÚLTIMO CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ** en todos los apartados del baremo excepto los incorporados de oficio por la Administración (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2)

Deberá aportar **ÚNICAMENTE** los documentos justificativos de los méritos obtenidos desde:

29 de noviembre de 2016  
14 de noviembre de 2017

último concurso en  
el que participó

*“los concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por la **Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre**, no podrán acogerse a la modalidad simplificada respecto de los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo y deberán aportarlos en su totalidad para su valoración”*





### Errores en la elección de la Modalidad de Baremación

- ✓ Solicita Baremación Simplificada y No pueden:
  - Funcionario en Prácticas (2016 y 2017).
  - Participantes que obtuvieron destino en Castilla y León en el concurso de traslados de ámbito estatal convocado por otra Comunidad Autónoma en 2016.
  - No participó en la convocatoria consignada en su solicitud.
  - No cumplimenta en su solicitud el último concurso en el que participó.
  
- ✓ Solicitar Baremación Simplificada y alegar/presentar todos sus méritos.
  
- ✓ No solicitar Baremación Simplificada y alegar/presentar méritos para la Baremación Simplificada.

MODALIDAD SIMPLIFICADA EN LA APLICACIÓN  
INFORMÁTICA Y EN LA SOLICITUD

Modalidad simplificada

Marque con una "X" si desea participar por la modalidad simplificada

El último concurso de traslados en el que participó fue: -- Seleccione --

Orden EDU/885/2016  
Orden EDU/902/2017

## MODALIDAD SIMPLIFICADA

Desea mantener la puntuación adjudicada en el último concurso de traslados en el que participó convocado por \_\_\_\_\_ aportando para la valoración de los méritos obtenidos desde el \_\_\_\_\_, los documentos justificativos conforme se señala en el apartado 13.3 de la convocatoria.

Desea mantener la puntuación adjudicada en el **último** concurso de traslados **en el que participó** convocado por \_\_\_\_\_ aportando para la valoración de los méritos obtenidos desde el \_\_\_\_\_, los documentos justificativos conforme se señala en el apartado 13.3 de la convocatoria.

Orden EDU/885/2016  
Orden EDU/902/2017

29 de noviembre de 2016  
14 de noviembre de 2017